

2020 reporta incremento en sanciones por no uso del cinturón y por uso del celular al volante

- No uso del cinturón registra incremento cercano al 15%.
- Toda persona en el vehículo debe usar cinturón, no solo el conductor ni quienes viajan adelante.
- Sanción por uso del celular al volante o hacer otras cosas mientras se conduce aumentó en un 33% respecto al 2019.
- La Ley de Tránsito no indica cómo ni dónde deben viajar las mascotas, pero sí sanciona el llevarlas en los regazos del conductor, pues es hacer otra cosa diferente a conducir.
- Multas en ambos casos es de **¢110.387,09**.

Entre enero y setiembre, 662 conductores más fueron sancionados por conducir sin utilizar el cinturón de seguridad o permitir que alguno de sus acompañantes no lo utilizara, respecto al año pasado.

El incremento es de casi un 15%, si se comparan las 5.137 boletas del 2020 respecto a las 4.475 de los primeros nueve meses del 2019. En total, este año, 3.811 conductores recibieron una sanción de ¢110.387,09, por no usar el dispositivo, mientras que otros 1.326 recibieron la multa por permitir que otros ocupantes del vehículo no lo portaran.

Al respecto, el Director de la Policía de Tránsito, Lic. German Marín Sandí, quiso reiterar algunos conceptos, como que todo ocupante del vehículo debe portar un cinturón y, en el caso de menores de 12 años, un dispositivo de retención de menores. *“No es cierto que solo los ocupantes de los asientos delanteros deben ir sujetos con cinturón, deben ser todos los ocupantes del vehículo”*, recalcó.

Por otro lado, el 2020 he dejado un incremento del 33% en las multas por conducir al mismo tiempo que se utiliza el teléfono celular sin el manos libres o se realizan otras actividades diferentes a conducir. En total, con corte al 30 de setiembre, se suman 1.376 boletas por esta multa de ¢110.387,09. Son 442 sanciones más que el año anterior.

“La mayoría de las sanciones de este tipo están vinculadas con el teléfono celular, pero sí hay otras conductas que se pueden sancionar y posiblemente estén en la lista de boletas, como lo es llevar una mascota en las piernas. La Ley de Tránsito no indica nada sobre cómo deben viajar las mascotas, ni



dónde o que no puedan ir, pero sí dice que el conductor no puede realizar una tarea diferente a conducir y llevar un animal de compañía en las piernas claramente es un gran distractor y peligro”, puntualizó el funcionario.

Dentro de los riesgos de llevar mascotas en los regazos, además de ser una violación a la ley de Tránsito por lo ya indicado, está que el animal haga movimientos imprevistos y el conductor, al reaccionar para que el animal no se lance por la ventana o porque le causó dolor con sus pezuñas, pierda el control del vehículo. También puede ocurrir y ha ocurrido que el animal cae en los pedales del automotor y el conductor no puede frenar o acelerar y causa accidentes incluso mortales.

“En general, tenemos un 2020 con aumentos importantes en sanciones en conductas peligrosas, como alcohol al volante, exceso de velocidad y estos casos del cinturón y el celular, lo que deja claro dos cosas, que las medidas de restricción sanitaria no han impedido que las personas sigan violando la Ley de Tránsito y que nosotros seguimos haciendo nuestro trabajo en carretera que, en buena medida, se refleja en la reducción del 31% en la mortalidad en carretera” finalizó Marín.



14 -10-2019



MOPTcostarica



@mopt_cr



MOPTCR MOPT